**RESPUESTA A CONSULTA SOBRE LA APLICACIÓN DE LA LEY 3/2020**

|  |
| --- |
| ROA\_2022\_ 011 Zona: 1 y 2Grupo: NO PROCEDE |

|  |
| --- |
| **Consulta**:Buenas noches, un vecino me está preguntando si debe cumplir las medidascautelares de Confederación, ya que el riega con agua del trasvase el huerto quesiempre ha tenido su antigua casa familiar y que él, lo ha heredado de su padre y leda lástima abandonarlo.Entiendo que no se puede considerar una explotación agrícola, al no comprar niaplica abono, las cantidades de agua de riego empleadas son muy pequeñas, y norealiza ningún tipo de venta de los pocos productos que cosecha, por lo que sídebe enviar, visado, el informe que solicita confederación, pero solo indicando quesu huerto es de uso particular y no de uso de explotación agrícola y que por tantono procede cumplir estas medidas cautelares. |
| **Referencias legislativas**:  |
| **Respuesta a la consulta**La información sobre medidas Cautelares no son competencia de la Consejería de Agricultura de la Región de Murcia. Son competencia de la Confederación Hidrográfica del Segura, que pertenece al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITECO), de la Administración General del EstadoPor tanto, para resolver esta consulta, debe ponerse en contacto con la Confederación Hidrográfica del Segura |